



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00027 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LA BOLETERIA SAS Y OTROS
Asunto	Incorpora notificaciones y autoriza notificación nueva dirección

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a los demandados la Boletería S.A.S. con resultado negativo y Diana Patricia Botero con resultado positivo.

De otro lado, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al codemandado LA BOLETERIA en la dirección física, calle 49 No. 79-05 Medellín.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtirse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda y/o perfeccionamiento de las medidas cautelares solicitada al interior del presente tramite, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO